

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

**Vol. 1, Año 2025
Número 42**

**Jaltenco, México a 27
de noviembre de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 45.....	03
--	-----------

Punto No° 4.- Presentación, consideración y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco remite a la Dirección de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, acuerdo emitido por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto del procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, recibido por la Dirección Jurídica y Límites Municipales con fecha 20 de noviembre de 2025, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo quinto.....	03
---	----

Punto No° 5.- Propuesta, análisis y en su caso autorización de la aplicación de los recursos del Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos propios) ejercicio fiscal 2025 que será aplicado a la obra: Rehabilitación de Instalaciones del DIF municipal, colonia San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México.....	06
--	----

Punto No° 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Jaltenco, Estado de México.....	08
---	----

Punto No° 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para el pago de prestaciones laborales de fin de año, aguinaldo, prima vacacional, prestaciones que deberán ser pagadas a más tardar el 20 de diciembre del ejercicio 2025 al personal que labora para la administración pública municipal	30
---	----

Punto No° 8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los gastos relacionados con la rendición de cuentas a través del primer informe de gobierno municipal de la administración 2025-2027.....	32
---	----

Punto No° 9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para los gastos relacionados con las actividades de las fiestas decembrinas y adornos para la decoración del palacio municipal y explanada.....	34
--	----



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 8:48 HR. DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTE PUNTOS DE ACUERDO:

PUNTOS DE ACUERDO

Punto N° 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación, consideración y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco remite a la Dirección de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, acuerdo emitido por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto del procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, recibido por la Dirección Jurídica y Límites Municipales con fecha 20 de noviembre de 2025, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo quinto.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, da lectura a la solicitud del punto de acuerdo.



San Andrés Jaltenco, México a 24 de noviembre 2025.

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Por este medio reciba un cordial saludo de su servidora, así mismo me permito solicitar a usted la incorporación del siguiente punto en el orden del día.

Solicitud de Punto.

Presentación, consideración y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco remite a la Dirección de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, acuerdo emitido por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto del procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, recibido por la Dirección Jurídica y Límites Municipales con fecha 20 de noviembre de 2025, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo quinto.

Considerando.

Que con fecha 29 de octubre de 2025, el Actuario de la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, emite oficio de notificación, al que anexa copia simple del acuerdo de la misma fecha, sobre el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, así como de las copias certificadas de la sentencia de nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Que con fecha 20 de noviembre de 2025 dichos documentos fueron recibido por la Dirección Jurídica y Límites Municipales, mismos que fueron remitidos a la Presidencia Municipal en la misma fecha.

Que, una vez leído el documento, damos cuenta de lo señalado por el acuerdo quinto, al que me permito transcribir:

"QUINTO: REQUERIMIENTO AL SUPERIOR JERÁRQUICO

Ahora bien, con independencia del registro de la sanción impuesta al servidor público infractor, en estricto acatamiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los **Integrantes del Cabildo Municipal de Jaltenco, Estado de México**, deberán informar a esta Instancia Especializada en el **término de DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, **que efectivamente se llevó a cabo la suspensión del empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo** del responsable **GERMÁN MAYA MÁRQUEZ**, debiendo exhibir documental fehaciente que acredite tal situación, a efecto de tener certeza respecto del cumplimiento de la resolución dictada por esta



Instancia Especializada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a alguna de las medidas de apremio previstos en el artículo 124 de la Ley de la Materia."

Que de acuerdo a la sentencia dictada por la Magistratura en fecha **nueve de septiembre de dos mil veinticinco**, se determinó la **existencia de responsabilidad administrativa atribuida a GERMÁN MAYA MÁRQUEZ**, por la falta administrativa grave de **abuso de funciones**, sancionando al responsable de la siguiente manera:

a) SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES.

Que correspondería a la Dirección de Recursos Humanos aplicar la suspensión del empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo del C. Germán Maya Márquez, sin embargo, de acuerdo con información que obra en los archivos de esta Dirección, el C. Germán Maya Márquez fungió como Presidente Municipal y su último día de funciones fue el 31 de diciembre de 2021, por lo que ya no tiene empleo, cargo o comisión en este Ayuntamiento, por lo que no es posible dar cumplimiento a lo ordenado, sin embargo se puede solicitar se agregue el acuerdo y la sentencia en su expediente personal.

Que a efecto de poder registrar la sanción por faltas administrativas graves, se propone enviar copia del expediente, al Órgano Interno de Control Municipal.

Puntos Resolutivos.

PRIMERO. El Ayuntamiento aprueba remitir a la Dirección de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, el acuerdo emitido por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto del procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, recibido por la Dirección Jurídica de Límites Municipales con fecha 20 de noviembre de 2025, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo quinto.

SEGUNDO: Toda vez que el C. Germán Maya Márquez no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en este Ayuntamiento y que materialmente, no es posible dar cumplimiento a la referida suspensión de noventa días naturales sin goce de sueldo, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que se agregue a su expediente personal, copia del acuerdo y la sentencia, debiendo notificar a este cuerpo colegiado, por medio del Secretaría del Ayuntamiento, el cumplimiento de lo ordenado.

TERCERO. Se instruye al Órgano Interno de Control Municipal, para que haga el registro de la sanción impuesta al C. Germán Maya Márquez, por falta administrativa grave.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos y del Órgano Interno de Control, el contenido del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez que tenga la documental que acredite el cumplimiento del presente acuerdo, se sirva remitirla en copia certificada de todos y cada



uno de los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así también adjuntar copia certificada del presente punto de acuerdo y sus resolutivos.

SEXTO: Cúmplase.

Sin más que añadir al presente, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE.
(RUBRICA)**

**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.**

Continuando con el uso de la palabra, la Presidenta Municipal abre un espacio para escuchar los comentarios de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo.

En uso de la palabra, y no existiendo comentarios de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobada por unanimidad con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco remite a la Dirección de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, acuerdo emitido por la Novena Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, respecto del procedimiento de Responsabilidad Administrativa: 185/2024, recibido por la Dirección Jurídica y Límites Municipales con fecha 20 de noviembre de 2025, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo quinto.

Punto N° 5.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número cinco del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso autorización de la aplicación de los recursos del Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos propios) ejercicio fiscal 2025 que será aplicado a la obra: Rehabilitación de Instalaciones del DIF municipal, colonia San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México.



En uso de la palabra, la Presidenta Municipal da lectura al oficio enviado por la Dirección de Obras Públicas.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE JALTENCO
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO: DOP/229/2025

ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO.

Jaltenco, Estado de México a 24 de noviembre de 2025.

M. en A. Miguel Ángel Moreno Estrada
Secretario del Ayuntamiento
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que le solicito respetuosamente contemplar en la próxima sesión del Honorable Cabildo, el punto de acuerdo referente a la autorización de la aplicación de los recursos del Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos Propios), ejercicio fiscal 2025, que será aplicado en la obra:

No.	Nombre de la obra	Importe
01	Rehabilitación de Instalaciones del DIF municipal, colonia San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México.	\$ 293,335.90

Así mismo una vez que se cuente con la aprobación, enviar copia certificada del acta de cabildo para el seguimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, solo me resta agradecerle de antemano la atención que pueda brindar a la presente.

ATENTAMENTE
**H. AYUNTAMIENTO
JALTENCO**
Ing. Juan Daniel Arizmendi Contreras
Director de Obras Públicas

OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

c.c.p. C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional.
L.C. Trinidad Aguilar Corona, Tesorero Municipal.
C.P. Nathanael Abdi Hernández Herrera, Titular del Órgano Interno de Control.
Archivo

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
JALTENCO, EDO. DE MÉX.
24 NOV 2025

24 NOV 2025
RECIBIDO
10:55 am

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la autorización de la aplicación de los recursos del Programa Normal de Inversión Municipal (Recursos propios) ejercicio fiscal 2025 que será aplicado a la obra: Rehabilitación de Instalaciones del DIF municipal, colonia San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México.

Punto N° 6.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número seis del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Jaltenco, Estado de México.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal manifiesta: *"De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece las atribuciones de los Ayuntamientos en el sentido de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, MÉXICO.

2025-2027

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
 C. ANAY MORALES CASANOVA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	 LIC. JUAN MANUEL OLIVARES CASTRO DIRECTOR JURÍDICO Y LÍMITES MUNICIPALES	 LIC. ANA ROSA RÍOS GONZÁLEZ SECRETARÍA TÉCNICA	 C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO 2025-2027.

AV. VICENTE GUERRERO S/N SAN ANDRES JALTENCO, ESTADO DE
MÉXICO, C.P. 55780
TELEFONO: 55-49-11-55-15

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
MAYO 2025.

IMPRESO Y HECHO EN JALTENCO ESTADO DE MÉXICO.

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SE
AUTORIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL CRÉDITO
CORRESPONDIENTE A LA FUENTE.

MAYO 2025

2



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INDICE

INDICE	3
PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES.	5
II. BASE LEGAL	8
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	12
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
V. ORGANIGRAMA	14
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.	15
VII. DIRECTORIO	18
VIII. VALIDACIÓN.	18
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	19

MAYO 2025

3



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESENTACIÓN:

La Dirección de Desarrollo Social, encargada de planear, dirigir, organizar y coordinar los programas y acciones sociales en el Municipio, para la Administración 2025-2027 se compone de la Coordinación de Salud.

El presente manual es una guía de consulta que tiene la finalidad de establecer los procesos de simplificación administrativa, sirviendo como introducción para el personal de nuevo ingreso y refuerzo de las funciones para los servidores públicos ya adscritos.

Su propósito es proporcionar una visión conjunta y precisar las funciones encomendadas para planear, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar las acciones e infraestructura en materia de Desarrollo Social.

Se busca generar y establecer políticas públicas sociales que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, con el fin de lograr una mejor coordinación de sus áreas y la definición de sus responsabilidades.

Las acciones de la Coordinación de Salud están encaminadas principalmente a brindar una mejor atención para la población y contribuir a mejorar los servicios de instituciones de salud pública para establecer un Sistema de Salud Integral, atención médica.

Finalmente, el manual promueve acciones de concientización, fomento de valores e Inclusión a grupos vulnerables, como personas con capacidades diferentes y/o integrantes de la comunidad de bajos recursos y adultos mayores

MAYO 2025

4



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

I. ANTECEDENTES

En 2020, 48.1% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 3.69% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 18.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 13%.

Las principales carencias sociales de Jaltenco en 2020 fueron:

- Carencia por acceso a la seguridad social,
- Carencia por acceso a los servicios de salud,
- Carencia por acceso a la alimentación.

Durante el año 2022 dentro del municipio de Jaltenco el gobierno visualiza las problemáticas sociales que enfrentaban los ciudadanos y ciudadanas, como respuesta ante estas situaciones se genera el área de Bienestar Social, la cual tenía como objetivo proveer de oportunidades, bienestar económico y recursos a los Jaltenquenses que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad todo esto mediante la creación de diversos programas municipales.

Sin embargo, es hasta el año 2025 que el área se formaliza la incorporación de la Coordinación de Salud ; encargándose de fomentar el bienestar social, mediante una estrategia de intervención integral que incluye la gestión de programas sociales y la provisión de servicios de atención primaria a la salud. Esta Dirección opera vinculando los programas Federales y Estatales, e implementando líneas de acción a nivel municipal..

En base a el Plan de desarrollo Municipal, se atenderán 7 ejes para corregir las problemáticas que históricamente ha padecido la comunidad. De ellos, la Dirección de Desarrollo Social centrará su acción en:

Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"; fue diseñado para corregir las carencias y desigualdades sociales.

MAYO 2025

5



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las y los Jaltenguenses, se determinaron los siguientes objetivos que guiarán la estructura operativa de esta Dirección: disminuir la pobreza en el Municipio y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales; fomentar el bienestar y el empoderamiento de las mujeres en condición de pobreza; reducir las desigualdades de los grupos vulnerables; garantizar el derecho a la educación y fomento al deporte; establecer un Sistema de Salud Integral y atención médica así como el acceso a viviendas dignas.

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Este eje se centra en la integración de principios y prácticas que promueven el desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la sociedad. La Dirección de Desarrollo Social y contribuye directamente a alcanzar los 17 ODS establecidos por la Asamblea General de la ONU en 2015, particularmente en el ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 3 (Salud y Bienestar).

Así mismo, y en apego a la Agenda 2030, una de las prioridades de la Presidenta Municipal C. María del Rosario Payne Islas es garantizar el acceso al consumo de alimentos nutritivos a las familias en situación de vulnerabilidad.

Para ello, se ejecuta el programa "Continuamos Transformando Familias" (anteriormente "Apoyo a la Economía Familiar"), con la finalidad de:

- Contribuir al acceso y consumo de alimentos nutritivos a las familias de Jaltenco que presenten carencias por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad o algún grado de desnutrición.
- Lograr lo anterior a través de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutritiva, acompañados de acciones complementarias.

MAYO 2025

6



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Adicionalmente, la Dirección opera los siguientes programas estratégicos de intervención:

- **VIVIENDA DIGNA:** Consiste en facilitar la adquisición de productos para el hogar. Este programa tiene como fin mejorar las condiciones de habitabilidad y salud pública al proveer de materiales de mejor calidad para el desarrollo de una vida digna.
- **APOYO AL MIGRANTE:** Se coordina la gestión y enlace para la prestación de servicios de protección y apoyo a la población que vive en el extranjero y a sus familias, incluyendo la orientación sobre acceso a servicios de salud y asistencia social.
- **MÉDICO EN TU CASA:** Este programa es una función primordial de la Coordinación de Salud y de la Dirección. Su objetivo es ofrecer servicios de atención médica domiciliaria a personas que no pueden trasladarse a centros de salud, como adultos mayores, personas con discapacidad, enfermos postrados y mujeres embarazadas. Este programa busca garantizar el acceso a la salud para todos y reducir la carencia por acceso a servicios de salud.
- **COLPOSCOPIAS Y MASTOGRAFÍAS:** En cumplimiento con la prioridad sobre la salud de las mujeres Jaltenguenses, la Coordinación de Salud organiza y facilita la visita cada dos meses a la Clínica de Colposcopia Fundación Cruz Talonia. Esta acción se enfoca en la prevención de enfermedades oncológicas femeninas, buscando concientizar sobre el cuidado de la mujer y la detección oportuna.
- **TRANSFORMANDO MIRADAS:** Consiste en subsidiar económicamente a personas con escasos recursos, mayores de 45 años de edad con algún grado de discapacidad visual.

MAYO 2025

7



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Coordinación de Salud gestiona recursos para solventar diversos procedimientos de valoración y cirugías de cataratas, para así mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas en vulnerabilidad visual.

II. BASE LEGAL

La Dirección de Desarrollo Social encuentra su sustento en el siguiente marco jurídico- normativo, que dota de facultades al Municipio de Jaltenco para la intervención en el bienestar social y la salud pública, asegurando la legalidad de su estructura y operación:

A. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

- **Constitución Política de los Estados Unidos.**
 - Artículo 1 (Principio pro persona y derechos humanos).
 - Artículo 4 (Reconoce el derecho a la protección de la salud y el derecho al desarrollo), título VI.
 - Artículo 123, Título Séptimo.
 - Artículo 134.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:**
 - Artículo 5, Párrafo I, Párrafo II, Párrafo V;
 - Artículo 19. Publicado en Gaceta de Gobierno Última reforma 20 de Marzo de 2025.

B. LEYES FEDERALES Y DE LA AGENDA GLOBAL.

- **Ley General de Salud : (Fundamento primordial para la operación de la Coordinación de Salud).**
 - Artículo 1.
 - Artículo 2.
 - Artículo 5 (Que establece las bases para el acceso a servicios de salud y asistencia social en concurrencia con los Municipios).

MAYO 2025

8



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

• **Ley General de Desarrollo Social:**

- Artículo I;
- Artículo 3;
- Artículo 5, fracción I y VI;
- Artículo 10; Título Tercero, De la Política Nacional de Desarrollo Social, Capítulo V Del Fomento del Sector Social de la Economía.
- Artículo 33.
- Artículo 34. Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza.
- Artículo 36, fracción VII, Título Cuarto del Sistema Nacional de Desarrollo Social. Capítulo II De las competencias,
- Artículo 42.
- Artículo 45, fracciones I, II, III y VI. Última reforma 01 de abril 2024.

• **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

- Tema 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo (ODS 1).
- Tema 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades (ODS 3).

C. LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES

• **Ley Orgánica Municipal del Estado de México:**

- Artículo 31, fracción XXI y XXXIII (Facultades del Ayuntamiento para promover y fomentar programas de desarrollo social y asistencia social)
- Artículo 125 Párrafo I, Fracción X (Que faculta la intervención municipal en materia de salubridad y asistencia social) . (Ley publicada en el POGG el 2 de marzo de 1993 última reforma POGG 29 de Abril del 2025).

• **Ley de asistencia social del estado de México y municipios:**

- Artículo 2;
- Artículo 3; Capítulo segundo de los sujetos de la ley.
- Artículo 7. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

MAYO 2025

9



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

• **Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios:**

- Capítulo II de los Principios Generales, Sección Primera de los Principios Rectores del Instituto.
- Artículo 6; Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Artículo 15,
- Artículo 16, Artículo 17; Capítulo III De la Unidad de Transparencia.
- Artículo 50,
- Artículo 53; Capítulo III De la Información Confidencial.
- Artículo 143. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.

• **Reglamento de la Ley General de Planeación del Estado de México y Municipios:**

- Capítulo Primero,
- Artículo 5, Sección I, III, VII y IX; Capítulo Tercero,
- Artículo 25. (Última reforma POGG 04 de Agosto 2017).

• **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social:**

- Capítulo II,
- Artículo 7,
- Artículo 8,
- Artículo 11,
- Artículo 13; Sección II,
- Artículo 16,
- Artículo 17,
- Artículo 18,
- Artículo 19,
- Artículo 20; Capítulo IV,
- Artículo 29,

MAYO 2025 • Artículo 31. (Última Reforma el 28 de agosto del 2008).

10



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

D. INSTRUMENTOS MUNICIPALES DE APLICACIÓN DIRECTA

- **Bando Municipal 2025:**

- Dirección de Desarrollo Social, Artículo 78 (Disposición que establece la existencia y las facultades generales del área).

- **Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027:**

- Página 95 a 109, 118, 124, Tema Eje 4 Bienestar Social, "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" (Marco rector para la planeación y operación de los programas de la Dirección).

MAYO 2025

11



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

A. OBJETO: (Finalidad del Área).

La Dirección de Desarrollo Social tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de la población del Municipio de Jaltenco, conforme al mandato de los Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su finalidad esencial es planear, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas públicas sociales y de salud del Gobierno Municipal, a través de una gestión integral y transversal, que combata las carencias sociales identificadas (pobreza, alimentación y salud) y promueva la igualdad sustantiva y el bienestar de los grupos en situación de vulnerabilidad, en apego al Eje 4. Bienestar Social del Plan de Desarrollo Municipal.

B. ATRIBUCIONES (Funciones Operativas)

Para el cumplimiento de su objeto, la Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las conferidas en el Bando Municipal y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

1. Promover y gestionar ante las instancias federales y estatales la canalización de recursos y programas en materia de desarrollo social, asistencia social y salud.
2. Diseñar, implementar y evaluar los programas sociales municipales orientados a la reducción de las carencias sociales (alimentación, vivienda, ingreso), tales como "Continuamos Transformando Familias" y "Vivienda Digna".
3. Coordinar la operación de la Coordinación de Salud, asegurando la prestación de servicios de atención primaria, preventiva y de promoción de la salud.
4. Ejecutar programas de atención médica directa a la población vulnerable, incluyendo el programa "Médico en Tu Casa" y las campañas de salud especializada para la mujer (colposcopías y mastografías).
5. Asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el Artículo 1º constitucional en la entrega de todos los bienes y servicios municipales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6. Fomentar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el diseño e implementación de todos los programas sociales y de salud, en cumplimiento con el Artículo 4º constitucional.
7. Elaborar el padrón único de beneficiarios de los programas sociales y de salud municipal, asegurando la transparencia y la focalización en las Zonas de Atención Prioritaria.
8. Vincular a los ciudadanos con las instituciones del sector salud (IMSS, ISSSTE, ISEM) para garantizar el acceso a la seguridad social y servicios de segundo nivel.
9. Gestionar recursos para solventar procedimientos médicos de alta necesidad a grupos vulnerables, como las cirugías de cataratas del programa "Transformando Miradas".
10. Rendir informes periódicos a la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento sobre el impacto y los resultados de los programas de desarrollo social y de salud.

MAYO 2025

13



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

1.1 DIRECTORA.

1.1.0.1 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.

1.1.0.2 COORDINADOR DE SALUD

1.1.0.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.1.0.3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

V. ORGANIGRAMA

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



MAYO 2025

14



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN :

OBJETIVO: Dirigir, Planear, y evaluar la implementación de políticas públicas en materia de Desarrollo Social y Salud, asegurando la transversalidad y el cumplimiento de los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal.

FUNCIONES : Representar a la Dirección ante el H. Ayuntamiento y otras dependencias federales y estatales.

1. Autorizar el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección.
2. Aprobar el padrón de beneficiarios y validar la justificación de las Zonas de Atención Prioritaria.
3. Coordinar las actividades de la Coordinación de Programas Sociales y la Coordinación de Salud, asegurando la operatividad integral de los programas
4. Proponer y dar seguimiento al Presupuesto Basado en Resultados Municipal y el Programa Anual de Mejora Regulatoria.
5. Establecer las políticas, programas y proyectos a desarrollar.
6. Gestionar y administrar los recursos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones, así como brindar un adecuado servicio a la población buscando siempre la igualdad de oportunidades y supervisar el desempeño de las labores encomendadas al personal asignado.
7. Establecer la Comunicación y el enlace con otras autoridades que promuevan acciones de Desarrollo Social a fin de gestionar apoyos con los gobiernos, Estatal y Federal para los programas de Desarrollo Municipal.
8. Dirigir la operación de los programas " Continuamos Transformando familias", "Vivienda digna" y "Apoyo al migrante".
9. Elaborar, actualizar y resguardar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales.

MAYO 2025

15



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

OBJETIVO: Organizar los programas de asistencia social, alimentación y vivienda, garantizando la correcta aplicación de los recursos conforme a la normatividad.

FUNCIONES:

1. Acompañar en las reuniones informativas a los enlaces.
3. Coordinar la logística de entrega de apoyos alimentarios y materiales.
4. Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas de apoyo social.
5. Apoyar a la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan en el desarrollo social del Municipio.

COORDINACIÓN DE SALUD:

OBJETIVO: Planear, dirigir y supervisar los servicios y campañas de salud preventiva y asistencial ofrecidos por la Dirección, asegurando la calidad médica y la cobertura a grupos vulnerables.

1. Supervisar la operación del programa "Médico en Tu Casa" y otros servicios de atención primaria.
2. Planificar y ejecutar las Jornadas de Salud especializadas (p. ej., Colposcopías, Mastografías, cirugías de cataratas del programa "Transformando Miradas").
3. Gestionar el abastecimiento de insumos, medicamentos y equipamiento para las brigadas médicas.
4. Servir de enlace técnico con la Secretaría de Salud del Estado y el ISEM.
5. Evaluar y reportar los indicadores de salud municipal relacionados con los ODS 3.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

OBJETIVO: Brindar soporte administrativo y logístico esencial a las Coordinaciones de Salud y de Programas Sociales para el eficaz desarrollo de las funciones operativas de la Dirección.

MAYO 2025

16



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1. Atender, orientar y canalizar a los ciudadanos que acuden a la Dirección.
2. Recabar, clasificar y archivar la documentación de los beneficiarios y pacientes.
3. Apoyar en la logística de distribución de despensas y materiales (Programas Sociales).
4. Gestionar las citas y el control de expedientes de las jornadas médicas y del programa "Médico en Tu Casa" (Salud).
5. Elaborar oficios, informes y reportes administrativos que soliciten los Coordinadores.

MAYO 2025

17



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII. DIRECTORIO

N.P.	NOMBRE	CARGO
1	ANAY MORALES CASANOVA	DIRECTORA
2	MISAEAL DOMINGUEZ ZAMORA	COORDINADOR
	JIMENA QUIJANO GRANADOS	COORDINADOR
3	ROSA OFELIA HERNANDEZ ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	YESICA LIZBETH SAN PEDRO MOLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

VIII. VALIDACIÓN

APROBÓ

C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS

Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Jaltenco.

REVISÓ

MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA

Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco

ELABORÓ

C. ANAY MORALES CASANOVA

Directora de Desarrollo Social del Municipio de Jaltenco

MAYO 2025

18



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MAYO 2025	ELABORACIÓN DEL MANUAL

MAYO 2025

19



Bajo la consideración que el manual de organización de la Dirección de Desarrollo Social, cuya aprobación someteremos a su consideración, ha sido revisado por la la Secretaria Técnica municipal; y ha sido analizado, previamente, por todos ustedes".

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Jaltenco, Estado de México.

Punto N° 7.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número siete del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación para el pago de prestaciones laborales de fin de año, aguinaldo, prima vacacional, prestaciones que deberán ser pagadas a más tardar el 20 de diciembre del ejercicio 2025 al personal que labora para la administración pública municipal.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal da lectura al oficio enviado por la Tesorería Municipal (punto de acuerdo no. 1)



Jaltenco, Estado de México a 25 de diciembre del año 2025.

DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO	TESO/199/2025
NÚMERO:	
ASUNTO:	PUNTOS DE CABILDO

C. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe C L.C. Trinidad Aguilar Corona, Tesorero Municipal, por medio del presente escrito solicito su valioso apoyo y colaboración, a efecto de que sean considerados para su análisis y autorización de los siguientes puntos en el orden del día en la próxima sesión de Cabildo, siendo estos:

En lo que respecta, al cumplimiento y pago de las prestaciones laborales de fin de año, que tienen derecho los empleados de esta Entidad municipal se solicita:

1. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE FIN DE AÑO, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, PRESTACIONES QUE DEBERAN SER PAGADAS A MAS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025 AL PERSONAL QUE LABORA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. COMO SIGUE:

PERSONAL SUPERNUMERARIO: 40 DÍAS DE AGUINALDO Y 6.5 DIAS DE PRIMA VACACIONAL

PERSONAL SINDICALIZADO: 52 DÍAS DE AGUINALDO Y 8 DIAS DE PRIMA VACACIONAL EN BASE A SU CONVENIO SINDICAL.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO: 40 DÍAS DE AGUINALDO Y 6.5 DÍAS DE PRIMA VACIONAL CORRESPONDIENTE.

2. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION 2025-2027.

3. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA LA GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y ADORNOS PARA LA DECORACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA.

No dudando de su valiosa colaboración, me reitero a sus órdenes para cualquier apoyo o colaboración.

L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO
CALLE HUANUCO 100, COL. SAN ANDRÉS,
JALTENCO, EDO. MÉX. C.P. 55780

25 NOV 2025

RECIBIDO
13:12 hrs

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, abre un espacio para escuchar los comentarios de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo.

En uso de la palabra, y no existiendo manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a votación el punto de acuerdo.

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad el pago de prestaciones laborales de fin de año, aguinaldo, prima vacacional, prestaciones que deberán ser pagadas a más tardar el 20 de diciembre del ejercicio 2025 al personal que labora para la administración pública municipal.

Punto N° 8.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número ocho del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación de los gastos relacionados con la rendición de cuentas a través del primer informe de gobierno municipal de la administración 2025-2027.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal da lectura al oficio enviado por la Tesorería Municipal (punto de acuerdo no. 2)



Jaltenco, Estado de México a 25 de diciembre del año 2025.

DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO	TESO/199/2025
NÚMERO:	
ASUNTO:	PUNTOS DE CABILDO

C. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
PRESENTE:

Reciba un cordial saludo de quien suscribe C L.C. Trinidad Aguilar Corona, Tesorero Municipal, por medio del presente escrito solicito su valioso apoyo y colaboración, a efecto de que sean considerados para su análisis y autorización de los siguientes puntos en el orden del día en la próxima sesión de Cabildo, siendo estos:

En lo que respecta, al cumplimiento y pago de las prestaciones laborales de fin de año, que tienen derecho los empleados de esta Entidad municipal se solicita:

1. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE FIN DE AÑO, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, PRESTACIONES QUE DEBERAN SER PAGADAS A MAS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025 AL PERSONAL QUE LABORA PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. COMO SIGUE:

PERSONAL SUPERNUMERARIO: 40 DÍAS DE AGUINALDO Y 6.5 DIAS DE PRIMA VACACIONAL

PERSONAL SINDICALIZADO: 52 DIAS DE AGUINALDO Y 8 DIAS DE PRIMA VACACIONAL EN BASE A SU CONVENIO SINDICAL.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO: 40 DÍAS DE AGUINALDO Y 6.5 DÍAS DE PRIMA VACIONAL CORRESPONDIENTE.

2. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION 2025-2027.

3. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA LA GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y ADORNOS PARA LA DECORACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA.

No dudando de su valiosa colaboración, me reitero a sus órdenes para cualquier apoyo o colaboración.

L.C. TRINIDAD AGUILAR CORONA
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO
CALLE HUANUCO 100, COL. CENTRO, JALTENCO, EDO. MÉX. C.P. 55780

25 NOV 2025

RECIBIDO
13:12 hrs

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad los gastos relacionados con la rendición de cuentas a través del primer informe de gobierno municipal de la administración 2025-2027.

Punto N° 9.- En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el punto número nueve del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación para los gastos relacionados con las actividades de las fiestas decembrinas y adornos para la decoración del palacio municipal y explanada.

En uso de la palabra, la Presidenta Municipal da lectura al oficio enviado por la Tesorería Municipal (punto de acuerdo no. 3)

El Secretario del Ayuntamiento informa que se ha aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo, contando nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por unanimidad los gastos relacionados con las actividades de las fiestas decembrinas y adornos para la decoración del palacio municipal y explanada.

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

